La presente solicitud se encuentra debidamente fundamentada de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Que se suscribió el contrato de arrendamiento No. **PUT-CD-002-2024** entre el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA Seccional Putumayo y la señora **JONH SERGIO CANO VALBUENA**, cuyo objeto es el "Conferir al ICA el uso del siguiente inmueble ubicado en la calle 10 2-72 Barrio magdalena del municipio de Puerto Leguizamó, donde funcionara la oficina Local ICA de Puerto Leguizamó – Putumayo. **PARAGRAFO 1: AREA O CABIDA:** Cabida: 631.1 metros cuadrados, linderos según consta escritura pública No. 210 de fecha 29/09/2000 de la Notaria Única de Puerto Leguizamón. Estructura en material con cielo raso en PVC, piso en baldosa no deslizante, un baño en baldosa con ducha y lava manos, puerta grande desplegable en hierro tipo lamina.

Que el valor inicial del contrato asciende a la suma de Veintitrés millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro M/CTE. ($23.259.144) incluido el IVA. Que el plazo de ejecución del contrato se estipuló por el término de 21 meses, es decir del 01 de noviembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2026, mas la adición de tres meses hasta el 31 de octubre de 2026.

Que, por necesidades en la continuidad de la prestación del servicio, el 27 de octubre de 2026 se suscribió la Modificación No. **PUT-CD-002-2024**, la cual tiene por objeto agregar el contrato en la suma de Novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos ($ 983.453) y ampliar el término de este hasta el 30 de noviembre de 2026.

El ICA tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio.; así las cosas, el desarrollo de sus actividades administrativas y técnicas debe ser a diario y continuo. Que, para el adecuado funcionamiento y desarrollo de las actividades técnicas y administrativas, la entidad requiere entre otras, el uso de instalaciones físicas que permitan la ejecución de las actividades de funcionarios y contratistas. Con relación a lo anteriormente expuesto, distribuidas en las distintas áreas que hacen parte integral de la entidad y cuyo funcionamiento se encuentra actualmente en la sede Puerto Guzmán, requieren de las instalaciones físicas. Que, por valor de Novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos ($ 983.453) y prórroga del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026.la Entidad en la ciudad de Puerto Leguizamo no cuenta con inmuebles propios ni título de comodato, por lo cual la sede funciona actualmente en el inmueble ubicado en la calle 10 2-72 Barrio magdalena del departamento del Putumayo, en virtud del contrato de arrendamiento No. **PUT-CD-002-2024**, el cual vence el 31 de octubre de 2026. Que ante la inminente necesidad de continuar garantizando el cumplimiento de las funciones a

cargo del Instituto asignadas por mandato constitucional y legal, en la actualidad se cuenta con los recursos para agregar este contrato, con el fin de que este pueda ejecutarse hasta el 30 de noviembre de 2026,adición que es viable de conformidad con las condiciones de contratación vigentes, para empalar con el nuevo contrato que se tiene estimado que iniciar el 01 de diciembre de 2026 y que contaría con recursos de aprobación de Vigencias Futuras. Que el contrato No. **PUT-CD-01-2024** se ha ejecutado oportunamente sin interrupciones. Así las cosas, la entidad requiere realizar la adición para la prestación de este servicio,

Que la presente solicitud de adición no supera el 50% del valor inicialmente contratado.